



MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE OBRA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del **Municipio de Sahuayo, Michoacán**; que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024.**

OBJETIVO

Realizar la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, de los procesos de planeación, programación presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito, destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa y servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

ALCANCE

Universo	380,677,957 pesos
a) Recurso de Origen Federal	252,901,690 pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	127,776,267 pesos
Universo a Fiscalizar Capítulo 3000 (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	1, 049,000 pesos
Muestra Auditada	1, 049,000 pesos
Representatividad de la muestra	100 por ciento



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

1.2. Licitación y Adjudicación

Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuentan con el soporte documental suficiente.

1.3. Contrato y sus Garantías

Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas.

1.4. Ejecución

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

1.5. Pagos

Comprobar que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras.



1.6. Volúmenes (Inspección Física)

Constatar mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

1.7. Entrega-Recepción

Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE OBRA

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la Orden de Fiscalización número **ASM/1018/2025**, de fecha 29 de mayo de 2025, recibida el 03 de junio de 2025, con número de Expediente **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M076/099**, atendido mediante oficio número **C.O.P/218/2025** de fecha 30 de junio de 2025 y una vez analizada la documentación e información recibida, se identificó en el numeral 9 el cual consiste en los



analíticos (auxiliares) hasta el último nivel de desagregación, donde se refleja la erogación de los Recursos Propios durante el Ejercicio Fiscal 2024, integrado por capítulo y partida presupuestal, en los que se especifica la fuente de financiamiento, póliza, fecha, importe, descripción; el pago de una obra pública por un importe de 1 millón 049 pesos, registrado en el capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES que se detalla a continuación:

No.	Evento	Fecha.	Descripción/Beneficiario	Importe
1.	3391	05/01/2024		1,049,000
TOTAL				1,049,000

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número C.O.P/218/2025 de fecha 30 de junio de 2025.

De la obra anteriormente detallada, en términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se obtuvieron Resultados y Observaciones Preliminares, los cuales se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de 17 de septiembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 13 de octubre de 2025, en la que se hizo constar la entrega del oficio número C.O.P/320/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Obras Ejecutadas en lo General por la Entidad Fiscalizada

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Se verificó que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos; por lo que se conoció lo siguiente:

1.1.1. Observación Preliminar número 01

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la orden de fiscalización número **ASM/1018/2025**, de fecha 29 de mayo de 2025, recibida el 03 de junio del 2025, con número de expediente **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M076/099** atendido mediante oficio **C.O.P/218/2025** de fecha 30 de junio de 2025; una vez analizada la documentación e información recibida, en atención al numeral 5; se identificó en el Programa Anual de Obras Públicas, que la Entidad Fiscalizada autorizó Recursos Fiscales por un importe de 9

millones 406 mil 901 pesos, para la ejecución de 28 Obras Públicas, las cuales se relacionan a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	COSTO TOTAL PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024	RECURSOS PROPIOS PROGRAMADOS PARA EL EJERCICIO 2024
001	CONSTRUCCION DE ALBERGUE CANINO MUNICIPAL DE SAHUAYO 1 ERA ETAPA, EN LA TUNA MANZA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	\$3,216,331	\$3,216,331
002	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, SISTEMA DE AGUA ENTUBADA, PAVIMENTO CON ADOQUIN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO MICHOACÁN, EN LA CIUDAD DE SAHUAYO EN LA COLONIA CAMINO REAL, EN LA CALLE FRESNO ENTRE AV. DEL BOSQUE Y CALLE MEZQUITE	2,959,139	1,926,112
003	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETA, EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO MICHOACÁN, EN LA CIUDAD DE SAHUAYO, EN LA COLONIA PEÑITAS EN ACCESO A COLONIA PEÑITAS ENTRE JOSÉ MARÍA MORELOS Y AVENIDA LAS PEÑITAS	6,330,458	2,270,458
004	TECNIFICACIÓN DEL CANAL SAHUAYO MEDIANTE UN MURO DE CONTENCIÓN Y COMPUERTAS PARA LA DERIVACIÓN DEL AGUA EN PUENTE TOSCANO, PERTENECIENTE AL MÓDULO DE RIEGO LA PALMA DE LA CIÉNEGA A.C. EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICH.	2,098,000	1,049,000
005	REHABILITACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA EXPERIMENTAL EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DES0223Z	660,000	60,000
006	REHABILITACION DE LA ESCUELA PRIMARIA ANTONIO FLORES, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DPR1298D	660,000	60,000
007	REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS S/N, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DJN0173Z	220,000	20,000
008	REHABILITACION DE ESCUELA PREESCOLAR PABLO PICASSO, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DJN0321R	220,000	20,000
009	REHABILITACION DE ESCUELA PREESCOLAR PABLO NERUDA, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DJN0320S	660,000	60,000
010	REHABILITACION DE CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL SEE NÚM. 12, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16EDI0012P	220,000	20,000
011	REHABILITACION DE PREESCOLAR DR. JOSÉ SÁNCHEZ VILLASEÑOR, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DJN0296I	660,000	60,000
012	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA RURAL BENITO JUÁREZ, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DPR5170Z	660,000	60,000
013	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL HERMENEGILDO GALEANDA, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DPR1289W	660,000	60,000
014	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA GRAL. FRANCISCO J. MUGICA, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DPR1290L	660,000	60,000
015	REHABILITACION DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 55, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DST0055M	660,000	60,000
016	REHABILITACION DE ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA LAS GALLINAS, EN LA COMUNIDAD DE LAS GALLINAS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16KTV0532U	220,000	20,000
017	REHABILITACION DE CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DML0025P	275,000	25,000
018	REHABILITACION DE ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL MOISES SAENZ GARZA, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DES0228V	660,000	60,000
019	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DPR1296F	275,000	25,000

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	COSTO TOTAL PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024	RECURSOS PROPIOS PROGRAMADOS PARA EL EJERCICIO 2024
020	REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS TENIENTE CORONEL ISAURO GONZÁLEZ LARA, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DJN0225O	275,000	25,000
021	REHABILITACION DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DST0160X	275,000	25,000
022	REHABILITACION DE ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL GENERACION LIBERAL DE 1857, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DES0025Z	660,000	60,000
023	REHABILITACION DE ESCUELA TELESECUNDARIA ESTV16 340, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16ETV0340U	220,000	20,000
024	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DPR1297E	220,000	20,000
025	REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS MELCHOR OCAMPO, EN LA COMUNIDAD DEL GÚIRIO, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DJN0957Z	660,000	60,000
026	REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS S/N, EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DJN0199G	220,000	20,000
027	REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS MANUEL GUTIERREZ NÁJERA, EN LA COMUNIDAD DE LA YERBABUENA MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DJN1957G	250,000	25,000
028	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCUTIA, EN LA COMUNIDAD DE LA TUNA MANZA, MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN. CON CLAVE16DPR4943O	220,000	20,000
TOTAL		\$24,973,928	\$9,406,901

FUENTE: Acta número 08 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2024.

De lo anterior, se identificó que las obras antes mencionadas fueron programadas para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, no se presentó documentación e información que acredite la ejecución y/o cancelación de las mismas, por lo que mediante oficio número **ASM/1018/2025-1** de fecha 3 de julio de 2025, se solicitó en el punto número 2 el estatus financiero del proceso de pago, así como la documentación que acredite o justifique la cancelación o el seguimiento dado a dichas obras.

Para la atención a la solicitud realizada la Entidad Fiscalizada presentó el oficio número **C.O.P/222/2025** de fecha 07 de julio de 2025, en el cual no presentan ninguna documentación de lo requerido; representando con ello el Incumplimiento a su Programa Anual de Obras Públicas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 4, 11 y 13 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 13 de octubre de 2025, el Servidor Público en Funciones de la Entidad Fiscalizada, presentó el oficio número **C.O.P/320/2025**, de misma fecha, con el propósito de dar atención a la observación número 01, señalando en sus argumentos que en su contenido se integra la siguiente información:

- “1.- Anexo archivo Excel analítico de egresos del sistema contable.
- 2.-Copia en PDF de los expedientes técnicos de las obras en referencia
- 3.-Copia en PDF de las Pólizas de diarios de las obras en cuestión
- 4.- Cabe mencionar que la obra: Construcción de albergue canino municipal de Sahuayo 1 era etapa, en la tuna manza, estado de Michoacán de Ocampo. No se realizó física, ni financieramente en este ejercicio fiscal.”

Del análisis a los argumentos expuestos y a la información electrónica integrada por la entidad fiscalizada en la cual no se identificó la documentación e información que acredite la ejecución y/o cancelación de las obras señaladas en la observación, por lo tanto, se considera que los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M076/099/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.1.2. Observación Preliminar número 02

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la orden de fiscalización número **ASM/1018/2025**, de fecha 29 de mayo de 2025, recibida el 03 de junio del 2025, con número de expediente **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M076/099** atendido mediante oficio **C.O.P/218/2025** de fecha 30 de junio de 2025; una vez analizada la documentación e información recibida, en atención al numeral 9 la cual consistió en los analíticos (auxiliares) hasta el último nivel de desagregación, donde se refleja la erogación de los Recursos Propios durante el Ejercicio Fiscal 2024, integrado por capítulo y partida presupuestal, en los que se especifica la fuente de financiamiento, póliza, fecha, importe, descripción; en los cuales se identificó el pago de una obra pública por un importe de 1 millón 049 mil pesos, registrado en el capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES la que se relaciona en la siguiente tabla:

No.	Evento	Fecha.	Descripción/Beneficiario	Importe
1.	3391	05/01/2024		\$1,049,000
TOTAL				\$1,049,000

FUENTE: Programa Anual de Obras Públicas, presentado en el numeral 09 del oficio número C.O.P/218/2025 de fecha 30 de junio de 2025.

Dado de lo anterior, mediante oficio número **ASM/1018/2025-1**, de fecha 03 de julio de 2025, se solicitó en el punto número 2 el estatus financiero del proceso de pago, así como la documentación que acredite o justifique la cancelación o el seguimiento dado a la obra.

Para la atención a la solicitud realizada la Entidad Fiscalizada presentó el oficio número **C.O.P/222/2025** de fecha 07 de julio de 2025, en el cual no presentan ninguna documentación de lo requerido; representando con ello el Incumplimiento de integración al Programa Anual de Obras Públicas y Presupuesto, de la obra denominada: La Palma de la Ciénega AC.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 4, 11 y 13, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 5, 6 y 9, fracción I, numeral 15, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 13 de octubre de 2025, el Servidor Público en Funciones de la Entidad Fiscalizada, presentó el oficio número **C.O.P/320/2025**, de misma fecha, con el propósito de dar atención a la observación número 02, señalando en sus argumentos que en su contenido se integra la siguiente información:

- “1.- Se anexa convenio con módulo de riego la palma.
- 2.- se anexa copia del spei, póliza y factura de depósito de pago.
- 3.-se anexa copia en PDF de expediente técnico entregado por la ejecutora CONAGUA.”

Del análisis a los argumentos expuestos y a la información electrónica integrada por la entidad fiscalizada en la cual no se identificó la documentación e información que acredite la integración al Programa Anual de Obras Públicas y Presupuesto de la obra denominada: La Palma de la Ciénega AC, por lo tanto, se considera que los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número **02**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M076/099/IPI-02**, el

cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Licitación y Adjudicación

Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieran motivadas y contaran con el soporte documental suficiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Contrato y sus Garantías

Se verificó que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaran, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Ejecución

Se verificó que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraran debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, se verificó que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Pagos

Se verificó que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras; por lo que se conoció lo siguiente:

1.5.1. Observación Preliminar número 03

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la orden de fiscalización número **ASM/1018/2025**, de fecha 29 de mayo de 2025, recibida el 03 de junio del 2025, con número

de expediente **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M076/099** atendido mediante oficio **C.O.P/218/2025** de fecha 30 de junio de 2025; una vez analizada la documentación e información recibida, en atención al numeral 9 la cual consistió en los analíticos (auxiliares) hasta el último nivel de desagregación, donde se refleja la erogación de los Recursos Propios durante el Ejercicio Fiscal 2024, integrado por capítulo y partida presupuestal, en los que se especifica la fuente de financiamiento, póliza, fecha, importe, descripción; en los cuales se identificó el pago de una obra pública por un importe de 1 millón 049 mil pesos, registrado en el capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES la que se relaciona en la siguiente tabla:

No.	Evento	Fecha.	Descripción/Beneficiario	Importe
1.	3391	05/01/2024		\$1,049,000
TOTAL				\$1,049,000

FUENTE: Programa Anual de Obras Públicas, presentado en el numeral 09 del oficio número C.O.P/218/2025 de fecha 30 de junio de 2025.

Dado de lo anterior, mediante oficio número **ASM/1018/2025-1**, de fecha 03 de julio de 2025, se solicitó en el punto número 1 las pólizas así como su documentación soporte y si fuera el caso el expediente técnico unitario que acredite y justifique el egreso efectuado por la Entidad Fiscalizada.

Para la atención a la solicitud realizada la Entidad Fiscalizada presentó el oficio número **C.O.P/222/2025** de fecha 07 de julio de 2025, en el cual no presentan ninguna documentación de lo requerido; representando con ello el Incumplimiento de la documentación que compruebe y justifique el egreso por la cantidad de 1 millón 049 mil pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 13, párrafo primero y segundo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y 9 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 13 de octubre de 2025, el Servidor Público en Funciones de la Entidad Fiscalizada, presentó el oficio número **C.O.P/320/2025**, de misma fecha, con el propósito de dar atención a la observación número 03, señalando

en sus argumentos que en su contenido se integra la siguiente información de manera electrónica:

"1.- Se anexa convenio de coordinación para la ejecución de la obra y/o proyecto denominado: "Tecnificación de canal Sahuayo mediante muro de contención y compuertas para la derivación del agua en puente toscano, perteneciente al módulo de Riego la en el municipio de Sahuayo, Michoacán, de fecha 25 de septiembre de 2023. Celebrado por una parte el módulo de Riego quien es el responsable de la ejecución y vigilancia y coordinación de la obra en coordinación con el ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán

2.- Formato 1 A Carta compromiso para la implementación de la medición del agua en distritos de riego, emitido por los representantes de la en fecha 21 de enero de 2022

3.- Formato 1 solicitud de inscripción a la componente para la Rehabilitación y Tecnificación de distritos de riego, emitido por los representantes en fecha 21 de enero de 2022

4.-Formato carta compromiso de aportación de recursos, emitido por los representantes de en fecha 21 de enero de 2022

5.-Dictamen técnico emitido por la Dirección general del organismo de cuencas Lerma – Santiago – Pacífico dirección local Michoacán distrito de riego 024 con fecha 11 de abril de 2022

6.- formato 5 Notificación de inscripción a la componente para la Rehabilitación y Tecnificación de Distritos de Riego, con fecha 11 de abril de 2022

7.- Formato 3 asignación de puntuación de solicitudes

8.- Formato 6 de priorización de solicitudes de apoyos

9.- Formato 8 carta compromiso para garantizar aportaciones de recursos de los beneficiarios, emitido por los representantes de la en fecha 24 de agosto de 2022

10.- Bases de Licitación e Invitación para participar en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos cuatro personas físicas de fecha 21 de diciembre de 2022

11.-Acta de Visita al Sitio de los Trabajos de fecha 23 de diciembre de 2022

- 12.- Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 23 de diciembre de 2022
- 13.- Acta de Apertura de Propuestas de fecha 26 de diciembre de 2022
- 14.- Fallo para la Adjudicación del Contrato de fecha 28 de diciembre de 2022
- 15.- Documentación distinta presentada por la Contratista
- 16.- Propuesta Técnica por la Contratista
- 17.- Propuesta económica por la contratista
- 18.- Contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número RT-0-MICH-024 (PALM)-I4-002-22 de fecha 29 de diciembre de 2022.
- 19.- Estimación 1 y finiquito de la obra: *Tecnificación del canal Sahuayo mediante un muro de contención y compuertas para la derivación de las aguas en puente toscano, perteneciente al módulo de Riego del municipio de Sahuayo, Michoacán*
- 20.- Factura folio 16 de fecha 4 de enero de 2024 por el concepto de participación para el convenio de la obra *Tecnificación del canal Sahuayo mediante un muro de contención y compuertas para la derivación de las aguas en puente toscano, perteneciente al módulo de Riego del municipio de Sahuayo, Michoacán, por un importe de 1 millón 049 mil pesos*
- 21.- Reporte de transferencia SPEI de fecha 5 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por un importe de 1 millón 049 mil pesos
- 22.- Proyecto Ejecutivo de la obra denominada: *Tecnificación del canal Sahuayo mediante un muro de contención y compuertas para la derivación de las aguas en puente toscano, perteneciente al módulo de riego del municipio de Sahuayo, Michoacán.*

Se presentaron los argumentos y documentos electrónicos, los cuales acreditaron la documentación soporte del egreso por el concepto señalado en la observación descrita por la cantidad de 1 millón 049 mil pesos, por lo tanto, los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número **03**.

1.6. Volúmenes (Inspección Física)

Se verificó mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondían a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplieran con las especificaciones del proyecto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Entrega-Recepción

Se verificó que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número C.O.P/320/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales y Propios, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información de Obra Pública sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó Incumplimiento al Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Entidad Fiscalizada, así como la omisión de

incorporar al citado Programa Anual y a su Presupuesto la Obra denominada: Tecnificación del Canal Sahuayo mediante un muro de contención y compuertas para derivación del agua en puente toscano del módulo de Riego de la Palma de la Ciénega.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Contador Público
Marco Antonio Bravo Pantoja
Auditor Superior de Michoacán

Licenciada en Economía
Karina Rosales Rodríguez
Auditora Especial de Fiscalización Municipal

Contador Público
Cynthia Olaya Ortiz Loeza
Directora de Fiscalización Municipal



Ver más sobre Política Integral

Nota: La presente hoja que contiene solo firmas forma parte integrante del Informe Individual correspondiente a la **Auditoría de Obra** que se está llevando al Municipio de Sahuayo, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024.

